



# BOLETÍN OFICIAL

## DEL

### PARLAMENTO DE LA RIOJA

---

Dep.Legal:LR-36-1999  
ISSN: 1139-8310

V LEGISLATURA

Logroño, 14-IV-00  
N.º 23

---

SERIE A:  
TEXTOS LEGISLATIVOS

#### SUMARIO

##### ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

5L/PL-0005. Proyecto de Ley de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja.  
Manuel Arenilla Sáez - Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas.

Págs.

536

**ENMIENDAS A LA TOTALIDAD**

La Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en su sesión celebrada el día 13 de abril de 2000, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO: Calificación de enmiendas a la totalidad al Proyecto de Ley.**

**Expte.:** 5L/PL-0005 -0501694-

**Proyecto de Ley de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Manuel Arenilla Sáez - Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas.**

**ACUERDO:**

Vistas las enmiendas a la totalidad de devolución al Proyecto de Ley de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja, presentadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Riojano y Socialista, mediante escritos núms. 2085 y 2088, firmados por sus respectivos Portavoces señores González de Legarra y Pérez Sáenz.

La Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, una vez examinadas las citadas enmiendas, en ejercicio de la competencia que le es atribuida por el artículo 80 del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en los diferentes apartados del mencionado artículo reglamentario, por unanimidad, acuerda:

- 1.º Calificar y admitir a trámite las enmiendas a la totalidad de devolución al Proyecto de Ley de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja, presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano y Grupo Parlamentario Socialista.
- 2.º Ordenar la publicación de las enmiendas de referencia en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dis-

pongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 13 de abril de 2000. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

El Grupo Parlamentario del Partido Riojano, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**JUSTIFICACIÓN:**

Este Grupo Parlamentario, después de un minucioso estudio del Proyecto de Ley presentado por el Gobierno, viene a solicitar a la Mesa de la Comisión la devolución del Proyecto de Ley en aplicación del artículo 80.2 y 80.3 del Reglamento.

El contenido del Proyecto no colma las expectativas de su Título y no reúne los requisitos que una Ley de Desarrollo Rural debe conllevar, destacando la ausencia de contenido imperativo y suponiendo el Proyecto una relación de actuaciones deseables más propias de un documento de objetivos políticos que de un texto legal.

El Proyecto que se enmienda, de ser aprobado, conllevaría una difícil coordinación administrativa entre Consejerías, resultando incongruente con el Decreto 31/1999, de 21 de julio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario del Partido Riojano viene a formular enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el fin de que sea devuelto al Gobierno.

Logroño, 7 de abril de 2000. El Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, D. Miguel M.<sup>a</sup> González de Legarra.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja, presenta enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Socialista, tras haber realizado un estudio en profundidad del Proyecto de Ley de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja, viene a solicitar a la Mesa de la Comisión la devolución del Proyecto de Ley en aplicación del artículo 80.2 y 80.3 del vigente Reglamento de la Cámara.

El Gobierno no puede crear derechos ni imponer obligaciones que no tengan su origen por Ley. Este Proyecto de Ley no es origen de nada.

Las normas jurídicas, y más aún aquellas que tienen rango de ley, han de cumplir un principio fundamental, que es el de garantizar el derecho de igualdad de todos los ciudadanos, con independencia de que residan en un territorio u otro de la región.

Existen razones de fondo para manifestar que el Proyecto de Ley que se presenta por parte del Gobierno es contrario a diversos fundamentos básicos, ya que existe indeterminación en cuanto a la definición del territorio, falta de concreción de las obligaciones de los poderes públicos e inexistencia de memoria económica que haga posible una estimación necesaria de costes, a largo, medio o corto plazo. Por todo ello, se hace necesaria la petición, por parte de este Grupo Parlamentario, de devolución del Proyecto de Ley al Gobierno.

Logroño, 7 de abril de 2000. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Ignacio Pérez Sáenz.

**PARLAMENTO DE LA RIOJA****SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

Suscripción anual al <b>Boletín Oficial</b> :	5.000 pts.
Número suelto:	100 pts.
Suscripción anual al <b>Diario de Sesiones</b> :	6.000 pts.
Número suelto:	200 pts.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

---

**Edita: Servicio de Publicaciones del Parlamento de La Rioja.**

**Imprime: Parlamento de La Rioja.**